

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 02578

Se rechaza la publicación aportada, dado que de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2020 de 4 de junio de 2020, los emplazamientos que deban realizarse se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por Secretaría efectúese la publicación en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia respecto de las personas que se crean con derechos respecto del automotor objeto de la declaración de pertenencia.

Téngase en cuenta en su oportunidad procesal que el acreedor prendario contestó la demanda en tiempo y propuso excepciones.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3da144723dcc4bebd55ff8236b0f4a094149be641f450d208e17fec6  
3712269**

Documento generado en 24/11/2020 02:44:57 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**